



DTCI

**202438501633191**

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., Diciembre 23 de 2024

Señor  
**ANONIMO ANONIMO**  
@FelRoVe  
Red Social X  
Bogotá - Bogotá DC

**REF:** Envío Respuesta Al Radicado Número 202418502064542 Solicitud reparación de la malla vial con hueco Cra. 12 #86-69. Localidad de Chapinero

Cordial saludo,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 6165 de 2023, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, de acuerdo con la información registrada en las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el fin de atender la petición allegada por el programa BOGOTA TE ESCUCHA SECRETARIA GENERAL ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA con Radicado BTE No. 5437292024 en cuanto a la solicitud "...reparación de la malla vial con hueco Cra. 12 #86-69", amablemente informamos, que consultada la información contenida en el Sistema de Información Geográfica de la Entidad – SIGIDU-, se estableció que la vía de su interés hace parte de la malla intermedia de la ciudad y se identifica con Código de Identificación Vial CIV No. 2000637 y PK\_ID\_CALZADA 142153, por lo tanto, su atención está a cargo de la Alcaldía Local de Chapinero y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV, conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020. Los cuales se transcriben a continuación:

**"Artículo 5 del Acuerdo Distrital 740 de 2019. Competencias de los alcaldes locales.**

1

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27  
Código Postal 11031  
Tel: 3386660  
www.idu.gov.co  
[Info]: Línea: 195  
FO-DO-07\_V15





DTCI

**202438501633191**

Información Pública

Al responder cite este número

En consonancia con los principios de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y coordinación los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local:

...3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo”.

**“Artículo 95. Acuerdo Distrital 761 de 2020 Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.** El artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006 quedará así:

“Artículo 109. Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad.

Tiene por objeto programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital...”.

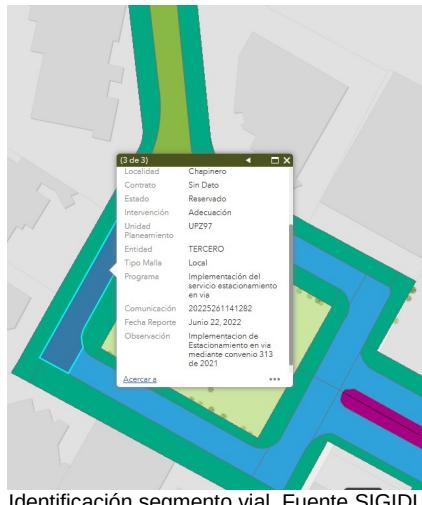
Dado lo anterior, y conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento damos traslado de su petición a la Alcaldía Local de Chapinero y a La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial UAERMV, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

De igual forma y de acuerdo con la información que reposa en el SIGIDU, la vía Cra. 12 #86-69, fue reservada para adecuación en desarrollo del Contrato CONV 313-2021 suscrito entre un tercero y la Secretaría Distrital de Movilidad -SDM- para el Programa Implementación del Servicio Estacionamiento en vía, según lo informado en oficio radicado en el IDU No 20225261141282 de fecha 22 de junio de 2022, como se puede apreciar en la siguiente imagen:



DTCI  
**202438501633191**

Información Pública  
 Al responder cite este número



Identificación segmento vial. Fuente SIGIDU

Dado lo anterior, y conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento damos traslado de su petición a la Secretaría Distrital de Movilidad -SDM-, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Esperamos con la anterior información haber atendido su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



**MONICA ELOISA RUEDA PENA**  
 Directora Técnica de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada el 23-12-2024 07:14:43 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - Bogotá DC - Bogotá - CL 26 69 76 Edif. ELEMENTO TO 1 P 3 - [correspondencia@umv.gov.co](mailto:correspondencia@umv.gov.co); [atencionalciudadano@umv.gov.co](mailto:atencionalciudadano@umv.gov.co)  
 Con Copia a: BOGOTA TE ESCUCHA SECRETARIA GENERAL ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Bogotá DC - Bogotá - KR 8 10 65 - [sdgssoporte@alcaldiaibogota.gov.co](mailto:sdgssoporte@alcaldiaibogota.gov.co)  
 Con Copia a: Alcaldía Local de Chapinero - Bogotá DC - Bogotá - KR 13 54 74 - [cdl.chapinero@gobiernobogota.gov.co](mailto:cdl.chapinero@gobiernobogota.gov.co)  
 Con Copia a: Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) - Bogotá DC - Bogotá - CL 13 37 35 - [radicacionentidades@movilidadbogota.gov.co](mailto:radicacionentidades@movilidadbogota.gov.co)

Revisó: CARLOS EDUARDO LONDOÑO NARANJO - Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura.  
 Elaboró: FRANCISCO JAVIER RUBIO GUARIN-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

3

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI  
**202438501633191**  
Información Pública  
Al responder cite este número